# LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 126/2019 QUE CREÓ EL RECONOCIMIENTO "A LA EXCELENCIA DOCENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN",

#### CONVOCA:

A los Poderes del Estado, a las organizaciones sociales y culturales; de enseñanza básica, media y superior, asociaciones civiles y demás instituciones de carácter educativas, que deseen presentar propuestas de candidatas o candidatos que consideren sean merecedoras del reconocimiento "A la excelencia docente del Estado de Yucatán", correspondiente al año 2025, que se hayan destacado en el ámbito de la docencia, por sus acciones, servicios o trayectoria ejemplar o sobresaliente o de impulso al desarrollo de la educación en nuestro Estado que se encuentren en activo; de conformidad con las siguientes,

#### BASES:

PRIMERA.- El registro de propuestas se realizará ante la Oficialía de Partes, oficina dependiente de la Secretaría General del Poder Legislativo, ubicada en Periférico Poniente Tablaje Catastral 33083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la ciudad de Mérida, Yucatán, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.



**SEGUNDA.-** Las propuestas deberán ser presentadas en original y copia, que deberán incluir: una exposición de motivos por los cuales se postula a la candidata o candidato; el currículum académico, docente y laboral, en su caso; las publicaciones, documentos audiovisuales, ponencias y discursos; constancias, diplomas, reconocimientos y certificados; talleres, congresos y eventos en los que haya participado la persona propuesta.

# LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

TERCERA.- El reconocimiento "A la excelencia docente del Estado de Yucatán" correspondiente al año dos mil veinticinco, se otorgará por acuerdo tomado en sesión pública del Pleno del Congreso del Estado, previo dictamen de la Comisión de Postulación.

CUARTA.- El reconocimiento "A la excelencia docente del Estado de Yucatán", será otorgado en la Sesión Solemne que el H. Congreso del Estado celebre durante el mes de mayo del año en curso, en el marco de la conmemoración del Día del Maestro.

**QUINTA.-** Los casos no previstos, serán resueltos por acuerdo de la Comisión de Postulación.

Publíquese esta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1918" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. ÁLVARO CETINA PUERTO.

SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. FRANCISCO ROSAS

SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

C.c.p. Secretaría General de Gobierno del Estado de Yucatán.